

**ADDENDUM A LA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN
DE USO DE VIAS DE LA CIUDAD DE SANTIAGO
PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS URBANOS
DE TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PASAJEROS MEDIANTE
BUSES DE FECHA 9 DE NOVIEMBRE DE 2007**



En Santiago de Chile, a 28 de diciembre de 2007, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, representado por su Ministro don René Cortázar Sanz, chileno, casado, economista, Cédula de Nacional de Identidad N° 5.894.548-K, ambos con domicilio para estos efectos en Amunátegui N° 139, de la comuna y ciudad de Santiago, en adelante “el Ministerio”, por una parte, y por la otra la sociedad concesionaria de la **Unidad de Negocio Troncal N° 1, Inversiones Alsacia S.A.**, RUT 99.577.400-3, representada por don Julio Gibrán Harcha Sarrás, chileno, casado, economista, Cédula Nacional de Identidad N° 6.814.033-1, ambos domiciliados para estos efectos en calle Marchant Pereira N° 10, Piso 20, Oficina 2001, comuna de Providencia, en adelante el “Concesionario” y/o el “Operador”, se ha convenido en el siguiente Addéndum a la modificación de fecha 9 de noviembre de 2007, al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente “el Contrato de Concesión”, vigente entre las partes:

PRIMERO: Con fecha 9 de noviembre de 2007, se suscribió entre las partes una modificación al Contrato de Concesión de Uso de Vías o simplemente “el Contrato de Concesión”, aprobado mediante Resolución Exenta N°2174, de 13 de noviembre de 2007, al que por acuerdo de las partes se le introducen las adecuaciones contenidas en el presente instrumento.

SEGUNDO: Modificación.

En la cláusula tercera, numeral 7, sobre incorporación de buses a la Flota Base, se agrega la siguiente frase a continuación del punto aparte del párrafo primero de dicho número, que ahora pasa a ser punto seguido, siguiendo en todo lo demás el mismo texto de dicha cláusula:

“Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario podrá incorporar transitoriamente buses que podrán no ser nuevos y que no den cumplimiento a todos los requisitos exigidos por las Bases de Licitación Transantiago 2003. Con todo, deberá proceder a su reemplazo por buses que den cumplimiento a todos los requisitos de las Bases de Licitación Transantiago 2003, con estándar Transantiago a más tardar el 31 de marzo de 2008. Sólo en ese caso podrá ejercer la facultad de que da cuenta la presente cláusula.”

TERCERO:

La personería de don Julio Gibrán Harcha Sarrás, para actuar en representación de Inversiones Alsacia S.A., consta en escritura pública de fecha 15 de febrero de 2007, a que fue reducida el Acta de la Sesión Ordinaria del Directorio de dicha Sociedad, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Fernando Alzate Claro, Suplente de la Titular de la Décimo Sexta Notaría Pública de Santiago, doña Antonieta Mendoza Escalas, en tanto que la personería de don René Cortázar Sanz consta en Decreto Supremo N° 363, de fecha 27 de marzo de 2007, del Ministerio del Interior.


JULIO GIBRÁN HARCHA SARRÁS
Inversiones Alsacia S.A.


RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones



6.814033-1



Firmaron ante mí, los señores: **LUIS GIBRAN HARCHA SARRAS**, C.I. NAC., N° 6.814.033-1, en representación de "Inversiones Alsacia S.A., como " el Concesionario" y/o "el Operador" y don **RENE CORTAZAR SANZ**, C.I. Nac. N° 5.894.548-K, en representación del **Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones S.A.**, como "El Ministerio". Santiago, 28 de Diciembre de 2.007.-

